



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 14 de mayo de 1986

Núm. 109

SECCION PRIMERA

Ministerio de Administración Territorial

Núm. 29.250

ORDEN de 14 de abril de 1986 por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden de 7 de marzo de 1986 sobre actualización, determinación y percepción de prestaciones durante 1986 en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Ilustrísimos señores:

Con posterioridad a la publicación de la Orden de 7 de marzo de 1986, de este Ministerio, se han recibido numerosas consultas en solicitud de aclaración de algunos extremos contenidos en su articulado, lo que aconseja dictar las presente normas, con la finalidad primordial de cubrir normativamente todos los casos que puedan ser objeto de controversia, al propio tiempo que de proporcionar una más adecuada y sencilla actuación de la entidad de previsión al efectuar las operaciones subsiguientes, eliminando al mismo tiempo, con carácter general, cualesquiera dudas que hubieran podido surgir sobre los particulares planteados.

Tales materias se contraen especialmente a los límites de las pensiones calculadas conforme a las reglas y cuantías de emolumentos vigentes en 1982, y a las percepciones en favor de los funcionarios que, como consecuencia de la aplicación de la Orden de 27 de diciembre de 1984, en concordancia con la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, vean reducida su edad de jubilación forzosa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las prestaciones básicas que se fijan en la forma determinada en el número 3, letra b), del artículo 21 de la Orden de 7 de marzo de 1986, conforme a las reglas y cuantías de sueldos, trienios, grados y pagas extraordinarias vigentes en el ejercicio de 1982, ya sean solas o en concurrencia con otra u otras pensiones, no podrán superar el límite máximo de 187.950 pesetas establecido en el artículo 22 de la misma Orden, por constituir este último desarrollo orgánico para la Administración Local del artículo 29 de la Ley 46 de 1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, que reproduce, a su vez, el principio general de limitación ya contenido en el artículo 44 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Segundo. La norma contenida en la disposición adicional de la Orden de 7 de marzo de 1986 debe entenderse en su sentido estricto, manifestado en su último párrafo, de que la MUNPAL reconocerá y asumirá la totalidad de las dos mensualidades, o de su parte proporcional, según el supuesto de que se trate, del sueldo base y grado de la carrera administrativa correspondiente a cada caso individual a 31 de diciembre de 1984, sin perjuicio, y con total independencia, de los acuerdos que las entidades afiliadas puedan adoptar sobre el reconocimiento del derecho y su abono, respecto al personal a su servicio comprendido en las situaciones expresadas en esta disposición, del resto de la ayuda a la adaptación de las economías individuales a la nueva situación, que se contempla en la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, desarrollada por el artículo 2.º del Real Decreto 306 de 1985, de 20 de febrero, por lo que se refiere a los funcionarios de la Administración civil y militar del Estado.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 14 de abril de 1986. — Pons Irazazábal.

Ilmos. señores subsecretario y director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(Del "BOE" núm. 99, de fecha 25 de abril de 1986)

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 29.595

Con fecha 17 de marzo pasado se efectuó pliego de cargos en expediente sancionador instruido por este Gobierno Civil a don Angel Rodrigo Burgos, domiciliado en calle San Francisco, sin número, de Aranda de Duero (Burgos), por infracción al Reglamento de Armas.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 29 de abril de 1986.

El gobernador civil,
Angel-Luis Serrano García

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 29.259

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para adquisición de tubería de acero al carbono soldados longitudinalmente, y circularmente en longitud de 6 metros, con doble cordón de soldadura exterior e interior, con destino al Servicio Geológico, según medidas que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación, durante el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

Zaragoza, 8 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 31.113

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1986, y dentro de la oferta pública de empleo de 1986, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de ocho plazas de administrativos de Administración general, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. *Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad ocho plazas de administrativos de Administración general de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluidas en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, a las que corresponde el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3.

De dichas plazas, y en armonía con lo dispuesto por el artículo 22.2 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se reservan cuatro para la promoción interna, pudiendo optar a ellas los funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial que, hallándose en activo o en situación de servicios especiales, pertenezcan a la subescala de auxiliares de Administración general (nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7), tengan una antigüedad mínima de cinco años en la misma, y estén en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equiva-

lente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169.2.b) del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las que corresponde proveer por el sistema general de acceso libre.

1.2. La presente convocatoria tiene carácter unitario.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición para los de promoción interna y el de oposición para los demás.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de dichos dos sistemas.

1.3. En la fase de concurso, relativa al concurso-oposición, se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos y cursos de promoción superados en las Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, que sean acreditados por los aspirantes admitidos al acceso de promoción interna.

La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, y uno de carácter voluntario.

Base 2. *Ejercicios de la fase de oposición.*

2.1. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

El desarrollo de dicho ejercicio se efectuará, necesariamente, mediante escritura a máquina, con objeto de valorar también las aptitudes mecanográficas de los aspirantes, a cuyo efecto deberán concurrir provistos de la máquina correspondiente.

No se permitirá el uso de máquinas eléctricas.

Se valorarán los conocimientos del tema, facultades de redacción y claridad de exposición, así como la limpieza y corrección en la escritura a máquina y la ortografía.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

2.2. El segundo ejercicio consistirá en exponer, en período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de cada una de las cuatro partes en que se halla dividido, excepto en la de Administración local, que serán dos.

La celebración de este ejercicio tendrá carácter público.

2.3. El tercer ejercicio consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen.

Modalidad A. — El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos, desglosados en preguntas en número no superior a diez, de las materias siguientes: Derecho administrativo, Derecho financiero y Administración local. Los aspirantes deberán presentar sus contestaciones escritas a máquina.

Modalidad B. — Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma RPG-III, Cobol o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el idioma que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas en cualquiera de las modalidades. Los aspirantes que deban presentarlo escrito a máquina dispondrán para ello de tiempo adicional, que fijará el Tribunal.

2.4. El cuarto ejercicio, de carácter optativo y de mérito, tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. — Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal, bien en francés o bien en inglés.

b) Mecanización. — Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales relacionadas con la informática.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

2.5. El Tribunal, en los ejercicios escritos que estime adecuados, adoptará las medidas oportunas para que sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados

anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales, en la subescala de auxiliares de Administración general, en la que deberán tener una antigüedad mínima de cinco años, en propiedad, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Base 4. *Solicitudes y documentos.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) El sistema de acceso por el que optan (concurso-oposición para los de promoción interna y oposición para los de acceso libre).

c) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

d) La pretensión, en los de promoción interna, de que sean puntuados en la fase de concurso.

e) Modalidad A o B del tercer ejercicio elegida, señalando en el caso de la B el idioma que se empleará, así como especificación en todos aquellos que deseen realizar el ejercicio voluntario de la especialidad o especialidades por las que opten.

4.1.1. Los aspirantes de promoción interna deberán presentar en el Registro General, dentro del plazo improrrogable de treinta días, siguientes al de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor presidente de esta Diputación, los documentos siguientes:

a) Una certificación expedida por el señor secretario general de la Corporación, acreditativa de su situación administrativa en esta Diputación, de su pertenencia a la subescala de auxiliares de Administración general, así como su antigüedad en propiedad, en la misma, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en armonía con lo determinado en las bases 1.1 y 3.2.

b) Y las certificaciones y documentos originales o fotocopias, para su cotejo, que acrediten los méritos que aleguen, en relación a los señalados en la base 8.3, como condición necesaria para que puedan ser valorados en la fase de concurso.

4.2. Las instancias, escritas y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse también a través de los Servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Base 5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y el señalado en la base 4.1.1, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos por los dos grupos expresados.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de anuncios expresado.

Base 6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo oficial en quien delegue; un técnico o experto designado por el presidente, y un funcionario de carrera a designar por el presidente de esta Diputación, a propuesta del Comité de Personal de la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la composición del Tribunal se observarán las prescripciones que sobre el principio de especialidad y demás requisitos y formalidades para su constitución establecen los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

6.2. Todos los miembros del Tribunal, a excepción de quienes ostenten la condición de diputados o funcionarios de esta Diputación, percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, para Tribunales de la categoría tercera.

Base 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición darán comienzo en el mes de septiembre de 1986, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "LL", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración pública de 11 de febrero del corriente año, comenzando por el grupo de aspirantes de acceso libre y terminando con los del grupo de promoción interna.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

Base 8. Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase de concurso. — La valoración de méritos de la fase de concurso relativa a los aspirantes de promoción interna deberá de haber finalizado cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas, y se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la calificación del primer ejercicio de la oposición.

8.1.1. Dicha valoración de méritos podrá llegar hasta el 40 % de la máxima total del concurso-oposición. Y la valoración de su fase de oposición será del 60 % de la puntuación total del concurso-oposición.

Los méritos de los expresados aspirantes de promoción interna se valorarán de la forma siguiente:

A) Antigüedad. — El factor antigüedad será valorado hasta un 20 % de la máxima total del concurso-oposición, otorgándole 0,40 puntos por cada año o fracción residual superior a seis meses de servicios efectivos prestados a esta Diputación Provincial en la subescala de auxiliares de Administración general, hasta un máximo de 6,50 puntos. No se valorarán las fracciones que no sean superiores a seis meses.

B) Historial profesional. — Se otorgará:

a) Funcionarios pertenecientes a la subescala de auxiliares de Administración general que hayan ingresado en la misma por oposición libre, siempre que lleven, al menos, cinco años de servicios efectivos en dicha categoría, al servicio de esta Diputación Provincial: 2 puntos.

b) Funcionarios pertenecientes a la subescala de auxiliares de Administración general que hayan ingresado en la misma por otra forma de ingreso: 1 punto.

C) Títulos y cursos de promoción superados en centros oficiales de formación de funcionarios. — Se otorgará:

a) Por la posesión de titulación universitaria superior, correspondiente a las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, intendentes mercantil o actuario: 2 puntos.

b) Por la posesión de titulación universitaria superior en otras ramas: 1,50 puntos.

c) Por la posesión de titulación universitaria de grado medio o de formación profesional de tercer grado: 1 punto.

d) Por haber superado curso o cursos de promoción en los centros oficiales expresados: 0,70 puntos.

La valoración total de los méritos del historial profesional y de títulos y cursos no podrá exceder de 6,50 puntos.

No se computarán los méritos adquiridos con posterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior.

8.1.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes de promoción interna podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.2. Fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.2.1. Los ejercicios obligatorios, de 0 a 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.2. En el cuarto ejercicio, de carácter voluntario, la puntuación no excederá de 0,30 puntos.

8.3. Calificación final. — La calificación de las pruebas selectivas vendrá determinada de la forma siguiente:

8.3.1. Para el grupo de aspirantes de oposición libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que integran la fase de oposición.

8.3.2. Y para los aspirantes de promoción interna, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, más la obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

8.3.3. En caso de empate en las calificaciones finales de cada grupo, se dará preferencia al de mayor edad.

Base 9. Lista de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes aprobados por cada grupo, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Excm. Diputación Provincial a los efectos procedentes.

Base 10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados, presentarán éstos en la Secretaría General de esta Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañado del original para su compulsión, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, acompañado del original para su cotejo.

Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que terminó el plazo de presentación de instancias, o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse, mediante certificación académica, la fecha en que se terminaron los estudios correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, así como de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de administrativo de Administración general.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. Nombramiento.

11.1. Concluido el proceso selectivo, el Pleno provincial u órgano competente de esta Diputación otorgará los nombramientos correspondientes, debiendo tomar posesión quienes resulten nombrados, ante el señor secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. Normas finales.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

ANEXO

Programa para el segundo ejercicio de la fase de oposición

Parte primera: Derecho político y constitucional

- Tema 1. El Estado. — Concepto. — Elementos. — Formas de Estado.
 Tema 2. La división de poderes. — Relaciones entre los poderes del Estado.
 Tema 3. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
 Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Tema 5. La Corona. — El Poder legislativo.
 Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.
 Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía. — Su significado y especial referencia al Estatuto de Autonomía de Aragón.

Parte segunda: Derecho administrativo

- Tema 1. La Administración pública en el ordenamiento español. — Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
 Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. — La Ley: sus clases.
 Tema 3. El reglamento. — Sus clases. — Otras fuentes del Derecho administrativo.
 Tema 4. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.
 Tema 5. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.
 Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. — Recepción y registro de documentos.
 Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.
 Tema 8. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. — Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.
 Tema 9. Principios generales y clases de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
 Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada. — La expropiación forzosa.
 Tema 11. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La policía.
 Tema 12. El servicio público. — Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.
 Tema 13. La responsabilidad de la Administración pública.

Parte tercera: Principios de Derecho financiero

- Tema 1. El gasto público y sus clases. — El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
 Tema 2. Los ingresos públicos: Concepto y clases. — El impuesto. — Las tasas fiscales.
 Tema 3. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
 Tema 4. El presupuesto. — Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. — Idea general del presupuesto español.
 Tema 5. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración local

- Tema 1. Régimen local español: Principios constitucionales.
 Tema 2. La provincia en el Régimen local. — Organización provincial. — Competencias.
 Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
 Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
 Tema 5. Estructuras supramunicipales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — La comarca.
 Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
 Tema 7. La función pública local y su organización.
 Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Incompatibilidad. — Régimen disciplinario.

Tema 9. Derechos económicos de los funcionarios. — Derechos pasivos. — La Seguridad Social.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 11. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 12. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 13. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 14. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. — Sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 17. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 19. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 21. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

Núm. 31.114

Existiendo vacante una plaza de ayudante técnico sanitario, integrada en el grupo B de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, a la que corresponde el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, esta Corporación tiene prevista, por motivos de urgencia, su provisión interina mediante concurso de méritos, al amparo y en las condiciones que establece la Orden de Presidencia del Gobierno de fecha 26 de febrero de 1986, reguladora de esta materia.

Para tomar parte en el mismo será necesario:

- Ser español/a.
 - Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
 - Estar en posesión del título de diplomado en enfermería o ayudante técnico sanitario, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En la selección se tendrán en cuenta:
- Expediente académico.
 - Conocimientos y experiencia profesional.
 - Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.
 - En todo caso se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo o escala de que se trate. También podrán tenerse en cuenta los servicios prestados con anterioridad a la Administración en situación distinta de la de funcionario de carrera.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como los justificantes que acrediten los mismos.

* * *

Existiendo vacante una plaza de médico ayudante de análisis clínicos, integrada en el grupo A de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, a la que corresponde el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, esta Corporación tiene prevista, por motivos de urgencia, su provisión interina mediante concurso de méritos, al amparo y en las condiciones que establece la Orden de Presidencia del Gobierno de fecha 26 de febrero de 1986, reguladora de esta materia.

Para tomar parte en el mismo será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad análisis clínicos, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En la selección se tendrán en cuenta:

- Expediente académico.
- Conocimientos y experiencia profesional.
- Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.

d) En todo caso se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo o escala de que se trate. También podrán tenerse en cuenta los servicios prestados con anterioridad a la Administración en situación distinta de la de funcionario de carrera.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como los justificantes que acrediten los mismos.

* * *

Existiendo vacante una plaza de médico ayudante de otorrinolaringología, integrada en el grupo A de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, a la que corresponde el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, esta Corporación tiene prevista, por motivos de urgencia, su provisión interina mediante concurso de méritos, al amparo y en las condiciones que establece la Orden de Presidencia del Gobierno de fecha 26 de febrero de 1986, reguladora de esta materia.

Para tomar parte en el mismo será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad otorrinolaringología, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En la selección se tendrán en cuenta:

- Expediente académico.
- Conocimientos y experiencia profesional.
- Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar.

d) En todo caso se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al cuerpo o escala de que se trate. También podrán tenerse en cuenta los servicios prestados con anterioridad a la Administración en situación distinta de la de funcionario de carrera.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, núm. 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como los justificantes que acrediten los mismos.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 31.115

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 1986, y dentro de la oferta pública de empleo de 1986, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de diecinueve plazas de auxiliares administrativos, con sujeción a las siguientes bases:

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad diecinueve plazas de auxiliares administrativos de Administración general de la plantilla de funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, incluidas en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30 de 1984, a las que corresponde el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, más las vacantes, dotadas presupuestariamente, que puedan producirse desde la publicación de la presente convocatoria.

De estas plazas se proveerán:

- Trece por el sistema de acceso libre; y
- Seis por el sistema de promoción interna.

A las plazas de promoción interna podrán optar los funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial que, hallándose en situación de servicio activo o de servicios especiales, pertenezcan a escalas o plazas incluidas en el grupo E con una antigüedad mínima de tres años en las mismas y estén en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente.

Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las que corresponde proveer por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas de acceso libre les será de aplicación el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 781 de 1986, y en cuanto a procedimiento, el Reglamento aprobado por Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, en las especialidades del Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, así como lo establecido en las presentes bases.

1.3. Las pruebas selectivas de promoción interna se atienen a lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y a lo establecido en estas bases.

1.4. La presente convocatoria tiene carácter unitario. Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los sistemas de provisión a que alude la base 1.1.

1.5. El procedimiento selectivo es el de concurso-oposición, con las especificaciones que oportunamente se señalan para ambos grupos de plazas.

1.5.1. En la fase de concurso, relativa a plazas de promoción interna, se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos y cursos de promoción superados en Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios que se acrediten por los aspirantes admitidos a dicho grupo, con referencia al último día de presentación de instancias.

1.5.2. En la fase de concurso relativa a plazas de acceso libre se valorarán exclusivamente como méritos los servicios efectivos prestados a esta Diputación Provincial, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza de igual categoría a la que se pretende acceder, siempre que se trate de aspirantes que estuvieran prestando dichos servicios a esta Diputación Provincial en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o hubieran prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7 de 1985.

Dichos servicios no podrán ser valorados si el aspirante se encuentra, en la fecha de publicación de esta convocatoria, bajo una relación de trabajo permanente en cualquiera de las Administraciones públicas.

1.6. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, según dispone el artículo 20-3 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

1.7. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, y de un quinto ejercicio voluntario, salvo lo dispuesto en la base 2.4.

Base 2. Ejercicios de la fase de oposición.

2.1. El primer ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante un período de diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones útiles por minuto.

Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado, la velocidad desarrollada y la corrección que presente el escrito.

No se admitirá el uso de máquinas eléctricas.

2.2. El segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en la presentación a los aspirantes de un texto castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones y con la puntuación pertinentes. Para la realización de este ejercicio se dará un tiempo de veinte minutos.

2.3. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria, uno de cada una de las dos partes en que se halla dividido el mismo.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

2.4. El cuarto ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, facultades de redacción, nivel de formación general y claridad de exposición, así como la ortografía.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

2.5. El quinto ejercicio, de carácter voluntario, versará sobre las especialidades siguientes:

- Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse en plazo máximo de treinta minutos.

b) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en ordenador, valorándose principalmente la exactitud y rapidez del trabajo efectuado.

c) Idiomas. — Traducción directa, sin diccionario, de un texto en francés o en inglés.

2.6. El Tribunal, en los ejercicios escritos que estime adecuados, adoptará las medidas oportunas para que sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.7. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo o de medios para su realización.

Base 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o limitación psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir, además, la condición de ser funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales, en escalas o plazas del grupo E (nivel de proporcionalidad 3, coeficientes retributivos 1,3 a 1,5, inclusive), en las que deberán tener una antigüedad mínima de tres años de servicios en propiedad.

Base 4. Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en las oficinas centrales, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, y se dirigirán al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria Provincial los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Si el término expirase en día hábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) El sistema de acceso por el que concurren (acceso libre o promoción interna).

c) Que reúnen todos los requisitos exigidos para ello (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).

d) La pretensión, en su caso, de que sean puntuados en la fase de concurso, debiendo añadir a este efecto, los que sean de acceso libre, la manifestación de que no se hallan vinculados en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración pública.

e) En caso de que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán manifestar la especialidad o especialidades por las que optan.

4.1.1. Los aspirantes de promoción interna deberán presentar en el Registro General de esta Diputación, dentro del plazo improrrogable de treinta días, siguientes al de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor presidente de esta Diputación, los documentos siguientes:

a) Una certificación expedida por el señor secretario general de la Corporación, acreditativa de su situación administrativa en la misma, de su antigüedad y del nivel de proporcionalidad y coeficiente retributivo de su plaza, referida al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Y certificaciones o fotocopias compulsadas por Secretaría General de los documentos que sean acreditativos de los méritos a que se refiere la base 8.3, como requisito necesario para su valoración.

4.1.2. Los aspirantes de acceso libre que pretendan se les puntúen los méritos de la fase de concurso presentarán, además, en el Registro General de esta Diputación, dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar del siguiente al en que termine el de presentación de instancias, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor presidente, una certificación expedida por el secretario general de esta Corporación provincial en la que se acredite su situación administrativa y servicios prestados a esta Diputación, según los extremos a que alude la base 1.5.2, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como condición necesaria para que les puedan ser valorados dichos méritos.

4.2. Las instancias, escritas y abono de derechos podrán presentarse o efectuarse también, a través de los Servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Base 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos por los grupos expresados de acceso libre y de promoción interna.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede.

Las reclamaciones serán resueltas por la propia Presidencia y hechas públicas en el tablón de edictos expresado.

Base 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local u organismo oficial en que éste delegue; un técnico o experto designado por el presidente, y un funcionario de carrera, a designar por el presidente, a propuesta del Comité de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.3. Los miembros del Tribunal, a excepción de quienes detentan la condición de diputados o funcionarios de esta Diputación Provincial, percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 1.344 de 1984, de 4 de julio, para tribunales de la categoría cuarta.

Base 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición darán comienzo en el mes de septiembre de 1986, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 5.1 de esta convocatoria.

7.2. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra "LL", en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración pública de 11 de febrero del corriente año, comenzando por el grupo de aspirantes de acceso libre y terminando con los del grupo de promoción interna.

7.3. En cualquier momento podrá requerir el Tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

Base 8. Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase de concurso. — La valoración de méritos de la fase de concurso deberá de haber finalizado cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas, y se hará pública al mismo tiempo y en el mismo lugar que la calificación del primer ejercicio de la oposición.

8.2. Aspirantes de acceso libre. — La valoración específica de los méritos relativos a los aspirantes de acceso libre, a que se refiere la base 1.5.2, en armonía con lo dispuesto por el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, se efectuará otorgando 0,20 puntos por mes de servicios efectivos prestados a esta Diputación, que reúnan las condiciones establecidas, para el caso de que el total de puntos de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición fuese de 30. Si fuese menor o mayor, se reducirá o aumentará proporcionalmente la puntuación por mes, por lo que, en el presente caso, siendo dicho total de 34,50 puntos, la puntuación a otorgar por mes de servicios prestados es de 0,23 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de servicios podrá ser superior al 45 % del total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas obligatorias.

8.2.1. Los puntos obtenidos en esta fase de concurso por los aspirantes de acceso libre a quienes corresponda se aplicarán consuntivamente por el

Tribunal a cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos, en la calificación de éstos, los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida para superar cada uno de los mismos.

8.2.2. Los puntos de esta fase que no hayan necesitado los aspirantes correspondientes de acceso libre para superar dichos ejercicios se computarán en la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados en el grupo de aspirantes expresado de acceso libre.

8.3. Aspirantes de promoción interna. — La valoración específica de los méritos relativos a los aspirantes de promoción interna podrá llegar hasta el 40 % de la máxima total del concurso-oposición. Y la valoración de su fase de oposición será del 60 % de la puntuación total del concurso-oposición.

Los méritos de los expresados aspirantes de promoción interna se valorarán de la forma siguiente:

A) Antigüedad. — Se otorgará un punto por cada año, o fracción residual superior a seis meses, de servicios efectivos prestados a esta Diputación en escalas o plazas del grupo E, hasta un máximo de 9,20 puntos. No se valorarán las fracciones residuales que no sean superiores a seis meses.

B) Historial profesional. — Se otorgarán dos puntos a los funcionarios con coeficiente retributivo 1,5, que lleven al menos tres años de servicios efectuados en dicha categoría en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

C) Títulos y cursos de promoción en centros oficiales de formación de funcionarios. — Se otorgarán:

- Tres puntos por la posesión de titulación universitaria.
- Dos puntos por la posesión de la titulación de grado medio o de formación profesional de tercer grado.
- Un punto por la de bachillerato superior o formación profesional de segundo grado.
- Medio punto por la realización y superación de cursos de promoción en dichos centros.

La valoración total de los méritos acreditados del historial profesional y de títulos y cursos no podrá exceder de 9,20 puntos.

No se computarán los méritos adquiridos con posterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el grado superior.

8.3.1. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes de promoción interna podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8.4. Fase de oposición. — Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.4.1. El primero y el tercer ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, en cada uno de ellos, la puntuación mínima de 5 puntos.

8.4.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 7 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima de 5 puntos, valorándose tanto la correcta transcripción del texto como su presentación.

8.4.3. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 7,50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

8.4.4. En el ejercicio voluntario, que será el quinto, se concederá, como máximo, la puntuación de 0,20 puntos por cada una de sus especialidades.

8.5. Calificación final. — La calificación final de concurso-oposición vendrá determinada:

8.5.1. Para los aspirantes de acceso u oposición libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la correspondiente a la fase de concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

8.5.2. Para los aspirantes de promoción interna, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, más la correspondiente a la fase de concurso.

8.5.3. En caso de empate en las calificaciones finales de cada grupo de opositores se dará preferencia al de mayor edad.

Base 9. Lista de aprobados.

9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los aspirantes aprobados por cada grupo, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados por cada grupo, presen-

tarán éstos en la Secretaría General de esta Diputación Provincial (Unidad de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañado del original para su compulsión, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del título de graduado escolar, formación profesional de segundo grado o equivalente, acompañado del original para su cotejo.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, o no estuvieran expedidos todavía, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios correspondientes, y tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Declaración jurada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, expedido por médicos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, así como de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de auxiliar administrativo.

10.2. Quienes dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11. Nombramiento.

11.1. Concluido el proceso selectivo, el Pleno provincial, u órgano competente de la Corporación provincial otorgará los nombramientos correspondientes, debiendo tomar posesión quienes resulten nombrados, ante el señor secretario general, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que reciban la notificación del acuerdo correspondiente. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 12. Normas finales.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio de la oposición que se convoca para cubrir plazas de auxiliares de Administración general

Parte primera: Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 6. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 8. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 9. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 11. Formas de la actividad administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.
- Tema 12. El dominio público. — El patrimonio de la Administración.

Parte segunda: Administración local

- Tema 1. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales.

Tema 9. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Los presupuestos locales.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 12 - PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

Núm. 29.597

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos de la Zona 12 Pueblos, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 17 de abril de 1986, la subasta de bienes inmuebles conforme al artículo 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su Instrucción, de la deudora Sociedad Cooperativa Limitada Codelux, sita en el pueblo de Cadrete, por débitos de principal, 9.264.665 pesetas; recargo de apremio 20 %, 1.852.933 pesetas; costas, 463.233 pesetas, que suman un total de 11.580.831 pesetas y cuyo embargo se realizó por providencia de 10 de mayo de 1985, por la Recaudación de la Zona 12 Pueblos, en el expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de subasta para el día 4 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en la sala audiencia del Juzgado de Paz de Cadrete, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor juez de Paz de Cadrete y en el que observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el de la Zona y en el de la Alcaldía de Cadrete.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Finca urbana. — Nave industrial en término municipal de Cadrete, partida "Plano Molino", construida sobre parte de la parcela 26 del polígono 5, de forma rectangular, enclavada en la Zona B del plano de emplazamiento, de 552 metros cuadrados de superficie construida. Linderos: frente, calle A del proyecto, por donde tiene su entrada, siendo la primera de la izquierda de la citada calle; derecha entrando, la número 2; izquierda, naves 1, 2, 3 y 4 de la Zona C del mismo plano, la última propiedad de Aragonesa Empresa Constructora, S. A., y fondo, parcela de la Zona D del mismo plano de emplazamiento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, tomo 1.977, libro 46, folio 20, finca 2.592 de Cadrete.

Tipo de subasta. Tasación, 6.860.522 pesetas.

Posturas admisibles, dos tercios del tipo señalado, en primera licitación, 4.573.681 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 5.145.392 pesetas.

Posturas admisibles, dos tercios del nuevo tipo señalado, 3.430.261 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivos el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los

mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º El rematante vendrá obligado en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes a abonar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerla en el momento de aportarse el remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria (calle Doctor Fleming, 5, bajos), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que se llegue a consumar la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 29 de abril de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

Subasta de bienes muebles

Núm. 29.285

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos de la Zona 12 Pueblos, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra la deudora Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., con domicilio en el camino de la Ermita, nave 6, de La Puebla de Alfindén, por débitos del concepto de renta de las personas físicas, rendimiento del trabajo personal y tráfico de empresas. Principal, 29.897.600 pesetas. Recargo de apremios, 5.979.520 pesetas, y costas, 1.094.608 pesetas. Total, 36.971.728 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 22 de abril de 1986, la subasta de los bienes muebles propiedad de la deudora Textil Cesaraugusta Ullate, S. L., de Alfajarín, embargados por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1985, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, en la oficina de esta Recaudación (sita en calle Doctor Fleming, 5, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y depositario y anúnciese al público por medio de edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en el de la Delegación de Hacienda de Zaragoza y en las oficinas de esta Recaudación.

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio para general conocimiento del público y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1

- | | |
|-----------|--|
| Telar 1. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.834 y sin motor. |
| Telar 2. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.838 y motor núm. 7.021. |
| Telar 3. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.828 y motor núm. 7.011. |
| Telar 4. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.876 y motor núm. 7.031. |
| Telar 5. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.831 y sin motor. |
| Telar 6. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.881 y motor núm. 12.173. |
| Telar 7. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.829 y motor núm. 7.029. |
| Telar 8. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.840 y motor núm. 7.023. |
| Telar 9. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 3.997 y motor núm. 2.071. |
| Telar 10. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 3.913 y motor núm. 7.026. |
| Telar 11. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 3.912 y motor núm. 7.036. |
| Telar 12. | Modelo 1X-XT-185, serie 700, núm. 3.900 y sin motor. |
| Telar 13. | Modelo 1L-XT-185, serie 700, núm. 3.996 y motor núm. 7.013. |
| Telar 14. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.841 y motor núm. 7.024. |
| Telar 15. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 3.907 y sin motor. |
| Telar 16. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 3.911 y sin motor. |
| Telar 17. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.833 y motor núm. 7.016. |
| Telar 18. | Modelo XT-1L-175, serie 600, núm. 1.875 y motor núm. 7.032. |
| Telar 19. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 1.656 y motor núm. 4.445. |
| Telar 20. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 1.879 y motor núm. 7.034. |
| Telar 21. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 1.878 y motor núm. 2.277. |
| Telar 22. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 1.884 y motor núm. 7.096. |
| Telar 23. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 3.123 y sin motor. |
| Telar 24. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 3.124 y sin motor. |
| Telar 25. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 2.670 y sin motor. |
| Telar 26. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, sin número y sin motor. |
| Telar 27. | Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 3.716 y sin motor. |

- Telar 28. Modelo TL-1C-195, serie 1000, sin número y sin motor.
 Telar 29. Modelo TL-1C-195, serie 1000, sin número y sin motor.
 Telar 30. Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 1.877 y sin motor.
 Telar 31. Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 3.939 y sin motor.
 Telar 32. Modelo TL-1C-195, serie 1000, núm. 3.717 y motores números 1.394 y 1.525.

Tasación, 4.140.000 pesetas. Primera licitación, 2.760.000 pesetas.

Lote 2

Un coche "Seat 850", matrícula Z-83.096.
 Tasación, 60.000 pesetas. Primera licitación, 40.000 pesetas.

Lote 3

Un coche "Seat 133", matrícula HU-0738-B.
 Tasación, 55.000 pesetas. Primera licitación, 36.667 pesetas.

Lote 4

Una báscula marca "Soler", para 250 kilos. Una máquina computadora marca "Olivetti" A. S. Una estantería metálica de tres cuerpos, por cinco de altura. Un fichero-archivador. Un fichero-carro-archivador. Una mesa de madera y una silla.

Tasación, 53.200 pesetas. Primera licitación, 35.467 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Jaime Ullate Menal, con domicilio en la calle de Jesús, núm. 2, segundo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en camino de la Ermita, nave 6, en La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivos los precios del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se advierte que si en la primera licitación no existieran postores de los bienes señalados, la presidencia, en el mismo acto, anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta de primera licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo de subasta en primera licitación; a tal fin se abrirá un nuevo lapso de media hora para los que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero siempre que lo haga constar en el momento mismo de aprobarse el remate.

7.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 24 de abril de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 29.941

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 28 de abril de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 16 de abril de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Construcciones de Viviendas Sociales, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de septiembre de 1985 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación; 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre de la deudora: Construcciones de Viviendas Sociales.
 Fincas:

1. Urbana núm. 29. — Vivienda letra B, en la planta primera de la escalera tres del bloque II del edificio en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón". Tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano, hueco de ascensor y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda de la escalera cuatro; izquierda, rellano de la escalera y vivienda A de la misma planta, y fondo, espacio sin edificar del inmueble. Cuota, 0,85 %. Inscrito al tomo 1.481, folio 96, finca 33.577.

2. Urbana núm. 52. — Vivienda letra A, en la planta tercera de la escalera cuatro del bloque II del edificio en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón". Tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano de la escalera y vivienda letra B de esta misma planta; izquierda, patio de luces y vivienda de la escalera tres, y fondo, espacio sin edificar del inmueble. Cuota, 0,85 %. Inscrito al tomo 1.482, folio 13, finca 33.623.

3. Urbana núm. 104. — Vivienda letra C, en la planta octava de la escalera cuatro del bloque II del edificio en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón". Tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, rellano de la escalera, hueco del ascensor y patio de luces; derecha entrando, rellano de la escalera y vivienda letra D de la misma planta; izquierda, patio de luces y espacio sin edificar del inmueble, y fondo, vial de uso público. Cuota, 0,85 %. Inscrito al tomo 1.483, folio 49, finca 33.727.

Tasación para subasta, 8.700.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.º Sirve igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 29.942

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 28 de abril de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 16 de abril de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Promociones Inmobiliarias Navarro-Aragonesas, S. A. (PINASA), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de septiembre de 1985 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de junio de 1986, a las 11.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación; 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Nombre de la deudora: Promociones Inmobiliarias Navarro-Aragonesas, S. A. (PINASA).

Fincas:

1. Solar en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón", señalado en el plano de adjudicación como solares letras A, B, C, D y E de la parcela núm. 7 del área 9 del Plan parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la actuación urbanística Puente de Santiago. Tiene una superficie de 4.000 metros cuadrados, de los cuales 2.500 metros cuadrados son edificables, estando el resto destinados a espacios libres y zona verde de propiedad privada. Volumen de edificación: edificable en cuanto a 1.500 metros cuadrados de suelo, a nueve plantas, y en cuanto a otros 1.000 metros cuadrados, a cinco

plantas, con una edificabilidad total de 16.580 metros cuadrados de techo edificable. Linda: norte, en línea de 100 metros, con vial de dominio público, y mediante el mismo, con zonas destinadas a uso parroquial y escolar; sur, en línea de igual longitud, también con vial de dominio público; este, en recta de 40 metros, mediante vial de propiedad pública, con zona destinada a uso escolar, y oeste, en otra línea de 40 metros, con vial de dominio público. Inscrito al tomo 1.265, folio 129, finca 28.118, del Registro núm. 2.

2. Urbana. — Solar en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón", señalado en el plano de adjudicación como solares D y E de la parcela número 10 del área 9 del Plan parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la actuación urbanística Puente de Santiago. Tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados, de los que 1.000 metros cuadrados son edificables, estando el resto destinado a espacios libres y zonas verdes de propiedad privada. Volumen de la edificación: edificable en cuanto a 500 metros cuadrados de suelo, a nueve plantas, y en cuanto a los restantes quinientos metros cuadrados de suelo edificable, a cinco plantas, con una edificabilidad total de 6.280 metros cuadrados de techo edificable. Linda: norte, en línea recta de 40 metros, con vial de dominio público; sur, en otra línea de 40 metros, también con vial de dominio público, y mediante el mismo, con zonas destinadas a uso escolar; este, en recta de 40 metros, con vial de dominio público, y a su través, con la referida zona escolar, y oeste, en línea de igual longitud, con solar adjudicado a PARINSA. Inscrito al tomo 1.265, folio 137, finca 28.120, del Registro núm. 2.

3. Urbana. — Solar en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón", señalada en el plano de adjudicación como solares B, C, D y E de la parcela núm. 20, del área 11 del Plan parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13, hoy calle Clara Campoamor, sin número. Tiene una superficie de 3.200 metros cuadrados, de los que 2.000 metros cuadrados son edificables. Linda: norte y sur, en sendas líneas rectas de 80 metros, con terrenos destinados a vial de dominio público; este, en línea de 40 metros, con solar A de la parcela número 20, y oeste, en otra línea recta de 40 metros, mediante vial, con zona escolar. Inscrito al tomo 1.265, folio 153, finca 28.124.

4. Urbana. — Solar en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón", señalada en el plano de adjudicación como solar letra A de la parcela número 2 del área 11 del Plan parcial de las áreas 9, 11, 12 y 13 de la actuación urbanística Puente de Santiago. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados, de los que 500 metros cuadrados son edificables. Linda: norte y sur, en sendas líneas de 20 metros, con viales de dominio público; este, en línea recta de 40 metros, con terrenos de dominio público destinados a vial, y oeste, en otra línea recta de 40 metros, con solares que se adjudican en comunidad a Inmobiliaria Salduie y otros. Inscrito al tomo 1.270, folio 17, finca 28.332.

5. Urbana. — Solar en Zona Residencial "Rey Fernando de Aragón", señalado en el plano de adjudicación como solares C y D de la parcela número 17 del área 11 del Plan parcial de las áreas 9, 12 y 13 de la actuación urbanística Puente de Santiago. Tiene una superficie de 1.600 metros cuadrados, de los que 1.000 metros cuadrados son edificables, estando el resto destinados a espacios libres y zona verde de propiedad privada. Volumen de edificación: edificable a nueve plantas, con una edificabilidad total de 8.091,60 metros cuadrados de techo edificable. Linda: norte y sur, con sendas líneas rectas de 40 metros, con viales de dominio público; este, mediante lindero de 40 metros, con solar adjudicado a PATINSA, y oeste, en línea de idéntica longitud, con solar adjudicado a Inversiones y Fianzas Briceño, S. A. Inscrito al tomo 1.265, folio 145, finca 28.122.

Tasación para subasta: 175.050.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.º Sirve igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 17.107

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

— Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

— Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1985.

Alcalá de Ebro, 25 de marzo de 1986. — El alcalde.

ALFORQUE

Núm. 29.658

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, por un importe de 2.400.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 458.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 60.000.

3. Tasas y otros ingresos, 231.500.

4. Transferencias corrientes, 450.000.

5. Ingresos patrimoniales, 400.500.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 800.000.

Total, 2.400.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 368.076.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.641.258.

4. Transferencias corrientes, 24.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 366.666.

Total, 2.400.000 pesetas.

Alforque, 23 de abril de 1986. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

A T E A

Núm. 28.681

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes:

Liquidación del presupuesto ordinario de 1985.

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Cuenta de valores auxiliares e independientes de 1985.

Presupuesto municipal ordinario para 1986.

Atea, 21 de abril de 1986. — El alcalde, Francisco Roche.

BELCHITE

Núm. 29.319

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1986, por un importe de 59.760.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.431.700.

2. Impuestos indirectos, 1.627.440.

3. Tasas y otros ingresos, 12.118.355.

4. Transferencias corrientes, 14.860.000.

5. Ingresos patrimoniales, 5.404.036.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 100.

7. Transferencias de capital, 11.318.369.

9. Variación de pasivos financieros, 7.000.000.

Total, 59.760.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 14.455.494.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.268.039.

3. Intereses, 686.315.

4. Transferencias corrientes, 1.900.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 23.450.152.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total, 59.760.000 pesetas.

Belchite, 28 de abril de 1986. — El alcalde.

BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 29.010

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, sin reclamaciones, por un importe de 7.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 1.002.000.
2. Impuestos indirectos, 220.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.746.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.532.000.

Total, 7.500.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 2.685.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.290.000.
3. Intereses, 450.000.
4. Transferencias corrientes, 75.000.

Total, 7.500.000 pesetas.

Biel-Fuencalderas, 26 de abril de 1986. — El alcalde.

BIJUESCA

Núm. 29.320

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 3.872.700 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 732.560.
2. Impuestos indirectos, 42.700.
3. Tasas y otros ingresos, 408.000.
4. Transferencias corrientes, 624.000.
5. Ingresos patrimoniales, 752.440.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.313.000.

Total, 3.872.700 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 846.200.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 956.800.
4. Transferencias corrientes, 759.700.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.310.000.

Total, 3.872.700 pesetas.

Bijuesca, 18 de abril de 1986. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 29.322

El Ayuntamiento de Boquiñeni tiene aprobados:

a) Proyecto y pliegos de prescripciones y condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento (primera fase) en este municipio. Dichas obras se efectuarán por contratación directa, por considerarse técnicas y urgentes, y con la autorización de la Diputación Provincial de Zaragoza.

b) Proyecto y pliegos de prescripciones y condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de un pabellón multifuncional en este municipio. Estas obras se efectuarán por administración y subcontratas directas, por considerarse técnicas y urgentes, y con la autorización de la Diputación Provincial de Zaragoza.

c) Memoria, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en las obras de construcción de unas pistas polideportivas en este municipio. Dichas obras se efectuarán por administración y subcontratas directas, por considerarse técnicas y urgentes, y con la autorización de la Diputación Provincial de Zaragoza.

d) Memoria, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en las obras de construcción, reparación y rehabilitación de la fachada de la Casa Consistorial. Dichas obras se efectuarán por administración y subcontratas directas, por considerarse técnicas y urgentes, y con la autorización de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Estos cuatro expedientes de obras están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados por los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones, proposiciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Boquiñeni, 25 de abril de 1986. — El alcalde.

BORJA

Núm. 28.678

Lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plaza de auxiliar administrativo de Administración general de este Muy Ilustre Ayuntamiento, según Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de abril del año en curso:

1. Arilla Andía, Esperanza.
2. Asín Sofin, María-Teresa.
3. Cubero Jové, Antonio.
4. Echave Ladera, Ana.
5. Gabás Ruiz, María-Nieves.
6. Gómez García, María-José.
7. Irache Pasamar, María-Jesús.
8. Jarreta Bona, Rogelio.
9. López Calvo, Manuel.
10. López Gómez, Fernando.
11. Merle Ballesta, Emilio.
12. Murillo Marín, Asunción.
13. Pascual Urchaga, Inés.
14. Pérez Arilla, José-María.
15. Rodríguez Abad, Carmelo.
16. Ruiz Abril, Marisa.
17. Sánchez Serrate, Angel.
18. Sangüesa Domínguez, José-María.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentarse alegaciones por cuantos se consideren con derecho a ello.

Borja, 24 de abril de 1986. — El alcalde.

BORJA

Núm. 28.688

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra expuesto al público el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borja, 22 de abril de 1986. — El alcalde.

BORJA**AGENCIA EJECUTIVA****Embargo de bienes inmuebles**

Núm. 29.009

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Como propietario de la finca que a continuación se describe, según Registro de la Propiedad, don Joaquín Ibáñez Romero.

Casa: Que en el tomo 1.297 del archivo, libro 263 de Borja, folio 95, finca número 24.387, inscripción primera, aparece inscrita la siguiente

Casa, hoy en ruinas, sita en el casco urbano de Borja, en la calle Bona, número 4, de unos 192 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y planta alta. Linda: a la derecha entrando, con la número 2, de Aniceto González; izquierda, con la número 6, de Juan Aznar, y espalda, con calle de San Bartolomé.

Consta inscrita en pleno dominio a favor de la sociedad conyugal de don Joaquín Ibáñez Romero, peón, casado con doña Antonia Molina Martínez, mayor de edad y vecino de Montañana.

Importe principal, 3.470 pesetas.

Recargo 20 %, 694 pesetas.

Costas gastos, 30.900 pesetas.

Total, 35.064 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Borja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expidiéndose, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Borja, 28 de abril de 1986. — El recaudador agente ejecutivo, Fernando Domínguez Tabuena.

BREA DE ARAGON

Núm. 29.321

Elaboradas las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, se abre exposición al público por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados los documentos constitutivos de dicho plan urbanístico y formular sugerencias al mismo, así como proponer otras alternativas al planeamiento.

Brea de Aragón, 25 de abril de 1986. — El alcalde-presidente, Manuel Pericás.

CALATAYUD

Núm. 29.001

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Manuel García Rodríguez, en representación de Promociones de Obras y Edificios, S. L., se ha solicitado licencia de instalación colectiva de calefacción y producción de agua caliente sanitaria para veintiocho viviendas, con instalación de depósito de 10.000 litros de gasóleo C, en paseo Ramón y Cajal, número 16, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 26 de abril de 1986. — El alcalde.

CALATAYUD**Subasta**

Núm. 30.270

Se convoca subasta de carácter urgente para la adjudicación de la explotación del quiosco de propiedad municipal en el paseo de Calvo Sotelo, para ser destinado a venta de helados, en el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre del corriente año, siendo el tipo de licitación de 275.000 pesetas, en alza. La garantía provisional es de 7.500 pesetas y la definitiva ascenderá al 6 % del precio de remate.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina al público, en plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente no feriado al en que aparezca la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, reintegradas con sello municipal de 40 pesetas, en sobre cerrado, y en cuya cubierta se escribirá: "Proposición para la subasta del quiosco del paseo de Calvo Sotelo". El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Calatayud, 5 de mayo de 1986. — El alcalde accidental.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, mayor de edad, con documento nacional de identidad núm. (en su propio nombre o como representante de), enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante subasta de la explotación del quiosco del paseo de Calvo Sotelo y conociendo el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece por el plazo de explotación la cantidad de (en letra) pesetas.

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

CALATORAO

Núm. 27.934

Formulada y rendida la cuenta anual de administración del patrimonio de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1985, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Calatorao, 10 de marzo de 1986. — El alcalde, Eduardo Aguirre.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 30.275

El alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva;

Hace saber: Que en sesión de 29 de abril de 1986 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal formado para el año de 1986 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Cuarte de Huerva a 5 de mayo de 1986. — El alcalde.

CHIPRANA

Núm. 28.671

Don José-María Piazuelo Arpal solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-centro recreativo, en Chiprana (General Franco, 52, bajos).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chiprana a 22 de abril de 1986. — El alcalde, Matías Perdiguier.

DAROCA

Núm. 29.660

Por don Ramón Rodrigo Abad se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de un bar-restaurante, con emplazamiento en calle Mayor, 107.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 30 de abril de 1986. — El alcalde, José-Antonio García.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 29.003

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 del actual, aprobó el pliego de condiciones del concierto directo, en razón de la cuantía, para contratar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial en su primera fase.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de ocho días hábiles podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Ejea de los Caballeros, 28 de abril de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 29.008

Ha solicitado don Justo Jordán Lacima licencia para la apertura y funcionamiento de bar de cuarta categoría, a emplazar en la calle Laurel, sin número, del barrio de Bardenas del Caudillo, término perteneciente a este municipio.

Se abre información por término de diez días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 1986. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 29.318

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Ejea de los Caballeros, 28 de abril de 1985. — El alcalde, Carmelo Urbón.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 29.991

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de abril de 1986, aprobó la operación de crédito a concertar en la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Zaragoza, cuyas condiciones generales, en extracto, son las siguientes:

Importe: 14.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Trece años, con uno de carencia.

Intereses: El 13,50 %, puntualizando que por tratarse de edificio catalogado los cinco primeros años de amortización, los intereses se abonarán por la Diputación Provincial de Zaragoza y por la Diputación General de Aragón, y los años sexto a decimotercero serán pagados por la Diputación General de Aragón y por el Ayuntamiento, en las cuantías convenidas.

Finalidad: Rehabilitación de la Casa Consistorial.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos del artículo 170.2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, quedando expuesto el expediente en Intervención de Fondos municipales por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentar reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 28 de abril de 1986. — El alcalde, Carmelo Urbón.

EPI LA

Núm. 28.670

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1, g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente de cesión gratuita al Estado de un solar de unos 3.000 metros cuadrados, sito en la carretera de Muel a Lumpiaque, que habrá de destinarse a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Epila, 17 de abril de 1986. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

EPI LA

Núm. 29.993

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1986, acordó someter a información pública los trabajos de avance de planeamiento de las normas subsidiarias de la villa de Epila (Zaragoza), de revisión y adaptación de la Ley del Suelo, redactado por el arquitecto don José-Manuel Sancho Garralaga, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento y otras normas de aplicación en la materia.

Epila, 29 de abril de 1986. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ESCATRON

Núm. 29.663

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1985 en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 20.000 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 2.700.000.
6. Inversiones reales, 3.580.000.
9. Variación de pasivos financieros, 700.000.

Total aumentos, 7.000.000 de pesetas.

B) Deducciones:

0. Superávit de 1984, 1.000.000.
1. Remuneraciones del personal, 1.000.000.
2. Compra de bienes y servicios, 700.000.
4. Transferencias corrientes, 400.000.
6. Inversiones reales, 400.000.

Mayores ingresos concepto 621, 3.500.000.

Total deducciones, 7.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Escatrón a 29 de abril de 1986. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

FUENTES DE EBRO

Núm. 29.006

Por doña Aurora Luengo Sanz, mayor de edad, en representación de AGRINARSA, se ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de propano de 19.070 litros, con destino a la industria de deshidratación de frutas, con emplazamiento en Fuentes de Ebro (polígono industrial "La Corona").

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 21 de abril de 1986. — El alcalde.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 14.714

Por don Francisco-José Peiró Gimeno se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en calle Excma. Diputación Provincial, 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca, 17 de marzo de 1986. — El alcalde.

J A U L I N

Núm. 28.686

Durante los plazos reglamentarios quedan expuestos en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1985.

Cuenta general del presupuesto de 1985.

Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Jaulín, 24 de abril de 1986. — El alcalde.

J A U L I N

Núm. 28.667

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado para las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial por el arquitecto don Roberto Benedicto Salas, ascendiendo el presupuesto total a 8.200.000 pesetas y el presupuesto de contrata a 7.514.030,30 pesetas.

Queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Jaulín, 25 de abril de 1986. — El alcalde.

J A U L I N

Núm. 28.676

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Javier Ceña Lajusticia, para la obra de rehabilitación del centro médico, por un presupuesto de 4.186.580 pesetas, queda expuesto al público en estas oficinas por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Jaulín, 25 de abril de 1986. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 29.989

Han sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las diversas ordenanzas fiscales de nueva implantación y modificadas para el ejercicio de 1986 que a continuación se detallan, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión de 22 de octubre de 1985, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado contra las mismas reclamación alguna.

Ordenanza fiscal núm. 1

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes:

Por plaza, 100 pesetas.

Voz pública, por bando, 50 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 2

Tasa sobre licencias urbanísticas y de obras en general:

Licencias de obras menores (hasta cinco días), 500 pesetas.

Por cada semana de duración de la obra, 100 pesetas.

Por obras en el extrarradio solamente, 500 pesetas.

Ordenanza fiscal núm. 3

Tasa sobre suministro de aguas:

Por contador contratado, 1.600 pesetas al año.

A) Viviendas: Por agua, 27 pesetas por metro cúbico. Por depuradora de residuales, 15 pesetas por metro cúbico.

B) Granjas, garajes y demás, 34 pesetas por metro cúbico.

Ordenanza fiscal núm. 4

Tasa por servicio de recogida de basuras:

Viviendas de carácter familiar, por persona y año, 425 pesetas.

Bares, cafeterías y establecimientos de carácter similar, 425 pesetas al año.

Locales industriales, 425 pesetas al año.

Locales comerciales, 425 pesetas al año.

Residentes temporales, por persona y año, 110 pesetas.

Modificación de tasas

Por pastos comunales, 40 pesetas por res y año.

Por parcelas comunales, 2.000 pesetas por lote.

Por agregados comunales, 1.200 pesetas por hectárea.

Servicio de pesadas en báscula municipal:

Pesadas hasta 10.000 kilos, 50 pesetas.

De 10.000 a 15.000 kilos, 100 pesetas.

De 15.000 kilos en adelante, 150 pesetas.

En horas intempestivas, 150 pesetas.

La Almolda a 28 de abril de 1986. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.273

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del presupuesto municipal para 1986, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 17.047.020.
 2. Impuestos indirectos, 4.499.887.
 3. Tasas y otros ingresos, 21.994.183.
 4. Transferencias corrientes, 28.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.113.302.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 33.466.352.
 9. Variación de pasivos financieros, 28.000.000.
- Total ingresos, 136.120.744 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 27.249.064.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 24.701.990.
 4. Transferencias corrientes, 4.564.210.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 77.089.190.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.516.290.
- Total gastos, 136.120.744 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446, 5.º, del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 6 de mayo de 1986. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.274

Ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal de 1985, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

1. Créditos en aumento:
 - A) Créditos extraordinarios:
 - Capítulo 6.º, inversiones reales, 6.475.724.
 - B) Suplementos de crédito:
 - Capítulo 2.º, compra de bienes corrientes y de servicios, 1.257.238.
 - Capítulo 6.º, inversiones reales, 35.471.
- Total de créditos en aumento, 7.768.433 pesetas.
2. Procedencia de los fondos:
 - Del superávit disponible del último ejercicio, 7.768.433.
 - Suma igual a la anterior, 7.768.433 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 446, 5.º, en relación con el 450, 3.º, del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, los legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra dicha aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, 5 de mayo de 1986. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 29.654

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, en sesión de 28 de abril de 1986, por un importe de 72.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 10.165.600.
 2. Impuestos indirectos, 2.250.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 26.722.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.588.400.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 8.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 14.274.000.
- Total, 72.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 9.258.150.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.835.000.
 3. Intereses, 125.000.
 4. Transferencias corrientes, 10.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 30.171.850.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.600.000.
- Total, 72.000.000 de pesetas.

La Muela, 29 de abril de 1986. — El alcalde.

LAS CUERLAS

Núm. 29.005

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto ordinario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

1. Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 293.225 pesetas.
- B) Deducciones. — Superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1984, 293.225 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Las Cuerlas, 19 de abril de 1986. — El alcalde, Andrés Balléstín.

LONGAS

Núm. 29.992

Este Ayuntamiento tiene aprobado provisionalmente el presupuesto municipal único del año 1986, correspondiente a esta entidad municipal.

Conforme a las disposiciones oficiales vigentes al respecto queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si pasado dicho tiempo no se produce ninguna reclamación contra el mismo quedará automáticamente aprobado de forma definitiva, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

- Capítulo I, 170.000.
 Capítulo II, 437.000.
 Capítulo IV, 106.000.
 Capítulo VII, 1.037.000.
 Total gastos, 1.750.000 pesetas.

Estado de ingresos

- Capítulo I, 240.000.
 Capítulo II, 20.000.
 Capítulo III, 209.500.
 Capítulo IV, 50.000.
 Capítulo V, 230.500.
 Capítulo VII, 1.000.000.
 Total ingresos, 1.750.000 pesetas.
 Longás, 18 de abril de 1986. — El alcalde, Angel Berges.

MALLÉN

Núm. 29.985

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado público (tercera y última fase), según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico don Vicente Ibarzo Ibarzo, por importe de 26.438.095 pesetas, y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 35-1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público el referido expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Mallén, 2 de mayo de 1986. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MESONES DE ISUELA

Núm. 28.668

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, el día 20 de mayo del año actual, a las 20.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o del concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes comunales propiedad del mismo, y por una tasación de 539.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora antes de la subasta, debiendo ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones.

La época de disfrute de aprovechamiento será desde el día 11 de junio de 1986 al 10 de junio de 1987.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el día siguiente, a la misma hora y condiciones.

Mesones de Isuela, 25 de abril de 1986. — El alcalde.

MUEL

Núm. 29.657

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos oficiales que se indican a continuación, para que los mismos puedan ser examinados por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

1. Padrón impuesto municipal de circulación de vehículos, 1986.
2. Padrón tasa-rodaje de bicicletas y remolques, 1986.
3. Padrón arbitrio sobre tenencia de perros, 1986.
4. Padrón de canon sobre labor y siembra, 1986.

Muel, 29 de abril de 1986. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 29.659

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1986, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Murillo de Gállego, 29 de abril de 1986. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 27.936

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1986, por un importe de 12.729.396 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.541.000.
 2. Impuestos indirectos, 641.000.
 3. Tasa y otros ingresos, 1.869.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.295.000.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 683.396.
- Total ingresos, 12.729.396 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 4.545.512.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.623.500.
 4. Transferencias corrientes, 804.800.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 1.450.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 305.584.
- Total gastos, 12.729.396 pesetas.

Novillas, 21 de abril de 1986. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 14.716

Por don José-Luis Balduque Larraga se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de cerrajería, con emplazamiento en calle Extramuros, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nuez de Ebro, 18 de marzo de 1986. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 29.990

Por este Ayuntamiento se tramita de oficio expediente de desafectación de una superficie de 3.214 metros cuadrados del camino público conocido por "Camino de Villafranca" o "Camino de Suser", para su incorporación a la zona de recreo y de equipamiento municipal deportivo dentro del polígono "Los Albares del Cementerio", de este municipio.

Dicho expediente, que se tramita con arreglo a los preceptos del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Reglamento de Gestión Urbanística y normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Nuez de Ebro, 26 de abril de 1986. — El alcalde, Alfonso Gracia.

PASTRIZ

Núm. 27.189

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 1986 se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el servicio de recaudación de valores de recibos y certificaciones de descubierto en su período voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión directa, durante los años 1985 y 1986, y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, según previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo término de exposición al público se empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Pastriz, 17 de abril de 1986. — El alcalde.

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Núm. 30.276

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1986, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Santa Eulalia de Gállego, 29 de abril de 1986. — El alcalde.

VISTABELLA

Núm. 29.004

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos administrativos siguientes:

- Liquidación del presupuesto ordinario de 1985.
 - Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.
 - Cuenta de administración del patrimonio de 1985.
 - Cuenta de valores auxiliares e independientes de 1985.
 - Presupuesto municipal ordinario para 1986.
- Vistabella, 21 de abril de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 28.991

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.050 de 1985, a instancia de Industrias San Roque, S. A., y siendo demandada Remedios Alvarez Barberán, con domicilio en esta ciudad (Mompéon Motos, 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor marca "Emerson", con color, mod. CC-922, de 24 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.
2. Un video marca "Sanyo", mod. VTC-500, sistema Beta; en 60.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca "Super-Ser", de una puerta; en 10.000 pesetas.
4. Una lavadora marca "Crolls", automática; en 12.000 pesetas.
5. Una librería de cuatro cuerpos, color avellana, una vitrina, ocho cajones, ocho huecos y cuatro puertas; en 18.000 pesetas.
6. Una mesa de comedor, de madera, color avellana, ovalada, con dos patas, y seis sillas tapizadas en tela de cretona estampada, estilo isabelino, de madera; en 26.000 pesetas.
7. Una sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela cretona estampada; en 12.000 pesetas.

8. Una mesa de centro, de madera, rectangular, color avellana, y encimera de mármol blanco; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 29.627

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.145 de 1983, a instancia de Industrias de la Madera Manuel Tramullas, S. A., representada por el procurador señor Puerto Guillén, y siendo demandada Comunidad Civil de Propietarios de calle Doctor Cerrada, 7-13, con domicilio en paseo Independencia, núm. 23, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportada, encontrándose la misma en Secretaría, así como los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 72. — Vivienda B, en planta tercera de la escalera 4 de la misma casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Tiene 54,06 metros cuadrados construidos y una cuota de 0,4129 %, lindando por su derecha con el patio. Finca número 44.131, al tomo 1.867, folio 146, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 2.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 29.630

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 682 de 1985-C, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandados María del Carmen Martín Rodríguez y Ricardo Recio Martín, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Lozano, 2, primero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los licitadores presentarán su documento nacional de identidad.

El bien subastado se encuentra depositado bajo la custodia de don Antonio Tirado Bosquet, con domicilio en esta ciudad (calle Braulio Laisin, 1).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina de coser, eléctrica, marca "Refrey"; tasada en la suma de 40.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**DAROCA****Citación**

Núm. 29.943

En virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencias previas 57 de 1986, sobre lesiones sufridas por Félix Gómez Serrano, según parte facultativo de la Seguridad Social de Zaragoza, y cuyo domicilio fue en barrio de Monzalbarba, por el presente se cita a éste ante el Juzgado de Instrucción de Daroca (sito en plaza Colegial, 1) en el plazo de siete días para prestar declaración, ser reconocido por el médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y de orden del señor juez, expido el presente en Daroca a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**LA MONTAÑANESA, S. A.**

Asamblea general del Sindicato de Obligacionistas,
emisión de 25 de septiembre de 1981

Núm. 30.564

Por no haberse podido celebrar en primera convocatoria la Asamblea general convocada por el "Boletín Oficial del Estado" número 92, *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* número 87, "Heraldo de Aragón" y "ABC" de Madrid, todos de 17 de abril de 1986, para el día 5 de mayo, próximo pasado, al no haberse depositado, en el plazo y en las entidades señaladas en la convocatoria, la cantidad suficiente de títulos que cubriera el quórum exigido por la Ley, se comunica a los señores obligacionistas, a todos los efectos, que la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el día 6 de junio de 1986, a las 12.00 horas, en el domicilio del Sindicato (Padre Damián, número 5, de Madrid), para deliberar y acordar sobre los extremos señalados en el orden del día de la primera convocatoria.

Las tarjetas de asistencia entregadas para la primera convocatoria serán válidas para la segunda convocatoria. Los obligacionistas que no posean tarjeta de asistencia para la primera convocatoria podrán asistir a la reunión, por sí o debidamente representados, si con cinco días, al menos, de antelación a la fecha señalada para la Asamblea tengan depositados o depositen sus títulos en alguna de las siguientes entidades bancarias o de ahorro:

Banco Central, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Zaragoza, 7 de mayo de 1986. — El administrador único, José-María Pineda Rovira.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.